



GOBIERNO REGIONAL APURIMAC

GERENCIA REGIONAL



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° **141** -2013-GR.APURIMAC/GG.

Abancay, 10 OCT. 2013

VISTO:

El INFORME N° 979-2013-GR. APURIMAC/06/GG/DRSLTPI, de fecha 24 de setiembre del 2013, Proveído Gerencial de la Gerencia General del expediente N° 6938 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27680, "Ley que aprueba la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" les confiere a los gobiernos regionales su autonomía administrativa en asuntos de su competencia; norma constitucional concordante con la Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización" que en su Art. 9° numeral 9.2 define la autonomía administrativa como la facultad de organizarse internamente;

Que, mediante la Buena Pro de la adjudicación Directa Selectiva N° 032-2013-GRA, pedido de compra N° 564-2013, y la Orden de Compra N° 0001318 de una Camioneta Doble Cabina 4x4 (Vehículo) Marca Toyota Modelo HILUX color Plata Metálico con Numero de Chasis : MR0FZ22G2D1193484, Numero de Motor: 1KDA103084, Numero de Serie 281967, Año de Fabricación 2013; para el Proyecto "Fortalecimiento Atención De Servicios De Salud Segundo Nivel de Atención – Categoría Nivel de Complejidad- Andahuaylas.

Que, mediante el INFORME N° 979-2013-GR.APURIMAC/06/GG/GG/DRSLTPI de visto y Proveído Gerencial N° 6938 el Gerente General Regional dispone la elaboración de Resolución Gerencial para trámites correspondientes ante la SUNARP-LIMA, para la tarjeta de propiedad, Placa de Rodaje y Soat de la Camioneta Doble Cabina 4x4 (Vehículo) Marca Toyota Modelo HILLUX, destinado para el uso del Proyecto "Fortalecimiento Atención De Servicios de Salud Segundo Nivel De Atención –Categoría Nivel de Complejidad-Andahuaylas, por lo que se hace necesario emitir el acto administrativo correspondiente;

En uso de las facultades, conferidas en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Resolución Ejecutiva Regional N° 439-2013-GR.APURIMAC/PR, de fecha 01 de julio del 2013.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el uso de (01) de una Camioneta Doble Cabina 4x4 (Vehículo) Marca Toyota Modelo HILUX color Plata Metálico con Numero de Chasis: MR0FZ22G2D1193484, Numero de Motor: 1KDA103084, Numero de Serie 281967, Año de Fabricación 2013; para el uso del Proyecto "Fortalecimiento Atención de Servicios de Salud Segundo Nivel de Atención –Categoría Nivel de Complejidad-Andahuaylas", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Presidencia Regional, sistemas administrativos que corresponda del Gobierno Regional de Apurímac y fines de ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE



Med. **JOSE MOISES LIZARRAGA TRUJILLO**
GERENTE GENERAL REGIONAL